

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS
DE LA PROV. DE SANTA FE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA

Nº 24732

(APROBADO POR CONSEJO ASESOR

23-11-2019)

Rosario, 29 de agosto de 2019.

AUTOS Y VISTOS: La facultad conferida legislativamente a éste Colegio de Odontólogos para imprimir su propia estampilla, y;

CONSIDERANDO: Que desde su creación. Estatutariamente, en su artículo 2) y el Colegio de Odontólogos, en su artículo 3) de la Ley 3950, tiene por objeto el perfeccionamiento, la protección social y económica de sus colegiados, entre otros fines y propósitos.

Debe propender al mejoramiento profesional en sus aspectos científicos, culturales y económicos.

Ello dio lugar desde sus inicios a la facultad de emitir una estampilla cuyo valor quedaba a discreción de las diversas Mesas Directivas y que debía ser colocada tanto en los certificados bucos dentales, de presentismo, laborales y dictámenes, pericias y otros, además de las fichas catastrales.

Que la mencionada facultad encuentra como sustento jurídico la Ley 4931 cuya creación deviene de los Decreto Ley Nº 3648, modificado por Decreto Ley 3174/58 en los que se otorgaba a los Colegios agrupados dentro de los denominados Profesionales del Arte de Curar y sus Ramas Auxiliares la facultad de la creación y colocación de sus propias estampillas.

Que el monto resultante de la obligatoriedad de su colocación, tanto en las fichas catastrales como en los certificados buco dentales, desde la creación del Colegio de Odontólogos se ha aplicado a la sustentación de un Fondo Solidario (Fondo de Ayuda Odontológica - FAO) que ha beneficiado y beneficia a los matriculados.

Que la modalidad aplicada hasta el día de la fecha ha sido, en certificados buco dentales exhibiendo estampillas por separado, mientras que en fichas catastrales, presentadas a Obras Sociales, el timbrado se realiza en una única unidad sostenida por los convenios firmados y en iguales porcentajes.

Que dicha forma de aplicación ha sido motivo de desinteligencias, desencuentros y diferencias con las autoridades de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar y sus Ramas Auxiliares, ello en relación a los montos, modos y plazos de aplicación.

Por tanto,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO
DE ODONTÓLOGOS DE LA PCIA. DE
SANTA FE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN,

RESUELVE:

1. Notificar a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Pcia. de Santa Fe que a partir del 1 de enero del 2020 éste Colegio procederá a imprimir y distribuir sus propias estampillas, las que serán aplicadas en los certificados buco dentales, de presentismo, laborales, dictámenes periciales y/u otros, además de las fichas catastrales.

2. Informar a los matriculados que el Colegio de Odontólogos continuará colocando a la par las estampillas correspondientes a la Caja con la fecha y monto que la misma disponga.

Asimismo este Colegio, por intermedio de su Mesa Directiva asumirá la impresión, vigencia y fijación de valores de su propia estampilla.

Fdo. Od. Verónica G. Robas, Secretaria - Od. Raúl E. Allín, Presidente.

\$ 85 413661 Feb. 7
